

EL SUSCRITO COORDINADOR (E)
DEL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA
INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento de las siguientes normas:

- Decreto 1273 del 18 de septiembre de 2020 que modifica y adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en relación con las directrices generales de técnica normativa.
- Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017, que reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4 1304 del 24 de noviembre de 2017 que modifica la Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017 por la cual se reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.

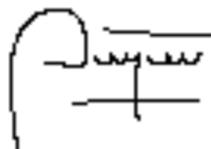
El Ministerio de Minas y Energía publicó la Agenda Regulatoria 2021, de la Dirección de Minería Empresarial el 30 de diciembre del año 2020, en el siguiente enlace:

[https://www.minenergia.gov.co/agenda-regulatoria.](https://www.minenergia.gov.co/agenda-regulatoria)

Que dentro de la matriz se incluyó el proyecto de Resolución “Por medio de la cual se establecen los lineamientos para el ejercicio de las actividades de Conocimiento y Cartografía Geológica del Subsuelo Colombiano, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del literal A del artículo 7 de la Ley 2056 de 2020”.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días de noviembre de 2021.

Atentamente,



Rafael Antonio Caro Quito

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis
Revisó y Aprobó: Rafael Antonio Caro Quito